

# DECLARACION DE INTENCION ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE FRANCIA EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN RELATIVAS A LA GESTIÓN PÚBLICA, LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y A LA PROFESIÓN DE DIPLOMÁTICO

Considerando el "*Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú*", suscrito el 29 de marzo de 1972;

Considerando el "*Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y la República Francesa*", del 5 de junio de 2003;

Considerando el "*Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Embajada de la República Francesa en el Perú y la Escuela Nacional de Administración (ENA) de Francia*", suscrito en Lima el 27 de julio de 2011 y en París el 14 de septiembre del 2011.

Considerando el "*Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Embajada de la República Francesa en el Perú y la Escuela Nacional de Administración (ENA) de Francia*", suscrito en Lima el 9 de mayo de 2016;

Considerando el "*Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Embajada de la República Francesa en el Perú y la Escuela Nacional de Administración de Francia en el Campo de la formación, el perfeccionamiento y la investigación relativas a las Relaciones Internacionales y a la Profesión de Diplomático*", suscrito en Lima el 9 de setiembre de 2019;

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE) y el Instituto Nacional del Servicio Público (INSP) de Francia, de ahora en adelante denominadas conjuntamente como "los Participantes", declaran lo siguiente:

## I.- Alcances

La presente Declaración no genera derechos u obligaciones jurídicas para los Participantes ni para sus respectivos Estados. Sus disposiciones se interpretan de conformidad con las legislaciones nacionales de los Participantes.

## II.- Acciones de capacitación dictadas por expertos franceses

- 2.1 El INSP tiene la intención de organizar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, acciones de capacitación tales como: talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional; las mismas que serán dictadas por expertos franceses.
- 2.2 Los campos que abarcarían estas acciones de capacitación, entre otros, podrán ser los siguientes:
  - Diseño de Políticas Públicas
  - Gestión de Crisis, Negociación y Gestión de Conflictos
  - Gestión de Proyectos

- Comunicación Estratégica
- Modernización de la Gestión Pública
- Gobierno y Transformación Digital
- Ética pública, Integridad y anticorrupción.

2.3 Los campos antes mencionados constituyen una propuesta referencial y cada uno podrá ser desagregado en módulos, modificado o incrementar su número en común entendimiento entre los Participantes.

2.4 Se espera que los talleres, cursos, seminarios, diplomados u otras acciones de capacitación podrán ser organizados bajo la forma de conferencias, estudios de temas prácticos o ejercicios de simulación, según cada caso.

### **III.- De los costos de las acciones de capacitación**

3.1 Los Participantes manifiestan su intención de que las actividades que pudieran desarrollarse con base en la presente Declaración se realizarán de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros de cada Participante.

3.2 Los eventuales costos podrán ser calculados para cada acción de capacitación, y el número de participantes se espera que sea coordinado entre los Participantes.

3.3 Los Participantes podrán revisar y proponer cambios en la estructura de costos, según sea necesario.

### **IV.- Destinatarios de las acciones de capacitación**

Los Participantes manifiestan su intención de que las acciones de capacitación estén destinadas a:

- a) Funcionarios/as diplomáticos/as del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Servidores/as Administrativos/as pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Alumnos/as de la Academia Diplomática del Perú.

### **V.- Organización de las acciones de capacitación**

5.1 Una vez que los Participantes hayan determinado la viabilidad de un tema propuesto por el MRE, la acción de capacitación podrá ser organizada de forma conjunta entre los Participantes, respecto a su duración, modalidad, temario, fechas de inicio y término, público objetivo, modalidad de convocatoria y demás detalles a considerarse.

5.2 Todas las actividades de capacitación organizadas en el marco de la presente Declaración podrán ser dictadas bajo la modalidad presencial, virtual o mixta, según sea la necesidad de cada programa.

5.3 Asimismo, los Participantes manifiestan su intención de informar a los mecanismos bilaterales competentes, según corresponda, respecto de los avances registrados en el marco de la presente Declaración.

## VI.- Ponentes del INSP

El INSP manifiesta su intención de proporcionar expertos de alto nivel, hispanohablantes o anglohablantes, miembros de su red de ponentes para el dictado de las acciones de capacitación establecidas en el párrafo II de la presente Declaración.

## VII.- Certificado

Los Participantes tienen la intención de que al final de cada acción de capacitación, se entregue a cada participante un certificado emitido por el INSP, en el cual se indique el título de la formación recibida, el total de horas de especialización, la fecha y, de corresponder, la modalidad.

## VIII.- Solución de diferencias

Los Participantes manifiestan su intención de que cualquier diferencia que pueda surgir como resultado de la interpretación de esta Declaración de Intención se resuelva directamente entre los Participantes.

## IX.- Modificaciones

La presente Declaración de intención podrá ser modificada en cualquier momento por mutuo acuerdo de los Participantes mediante comunicación escrita. Cualquier modificación surtirá efectos en la fecha que determinen los Participantes de manera conjunta y se incorporará a la presente Declaración.

## X.- Duración

La presente Declaración surte efectos desde la fecha de su suscripción y tiene una duración de tres (3) años que podrá ser renovada, por escrito, por común acuerdo entre los Participantes.

Firmado en Paris, el 8 de junio de 2023 en dos (2) ejemplares originales en idioma francés y castellano, siendo ambos textos igualmente válidos.

Ana Cecilia Gervasi Díaz  
Embajadora  
Ministra de Relaciones Exteriores

Maryvonne Le Brignonen  
Directora  
Instituto Nacional Del Servicio Público

